



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 023/2026

DECRETO EJECUTIVO N° 023/2026

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 279 establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el artículo 85 dispone que los Subgobernadores, son autoridades que forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, teniendo dependencia del Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, la Ley Departamental N° 500, de fecha 20 de marzo de 2025 (Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija), tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la ley referida precedentemente, en su artículo 27, señala que la Subgobernación es la instancia territorial que representa al Órgano Ejecutivo departamental, y es definida como una unidad organizacional desconcentrada, administrativa, financiera, técnica y operativa del Órgano Ejecutivo Departamental, encargada de ejecutar políticas, programas, planes y proyectos en el marco de la política departamental de desarrollo en la jurisdicción de un Municipio del Departamento y donde ejerce competencia el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la misma ley, en su artículo 28, indica que los Subgobernadores o Subgobernadoras son autoridades ejecutivas sin cualidad gubernativa que forman parte del órgano Ejecutivo Departamental, con dependencia del Gobernador o Gobernadora.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 62, literal b), la Gobernadora del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus artículos 9 y 11, numeral 3, que el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410, parágrafo II, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 023/2026

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al ciudadano **Yamíl Rene Méndez Choque**, en el cargo de **SUBGOBERNADOR EL PUENTE** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al ciudadano Yamíl Rene Méndez Choque, Subgobernador El Puente, la administración y manejo de recursos de la Cuenta Corriente Fiscal siguiente:

Número de Cuenta Corriente Fiscal
10000006038596

Nombre de Cuenta Corriente Fiscal
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA - CUENTA
ÚNICA GOBERNACIÓN "CUG"

ARTÍCULO TERCERO. - A partir de la fecha, se abroga el Decreto Ejecutivo N° 030/2021 de 10 de mayo de 2021 y todas aquellas normas departamentales de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho de la Gobernadora del Departamento de Tarija, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA